INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE N°03/2020
"ADQUISICION DE LICENCIAS DE PLATAFORMA CODERZ PARA DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE ROBOTICA DEL SNPP"
ID N° 381.192

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

1. **ANTECEDENTES**
   a) **N° de PAC:** 381.192
   b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
   c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados la Sra. Alba Cantero, en representación de la Dirección de Programa de Robótica, la Abg. Sonia Silvera, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, la Abg. Karina Gómez, en representación de la Dirección de Trabajo, el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS.----------
   d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 089/20 de la Dirección del Programa de Robótica.----------

2. **ACTO DE APERTURA**

A los 20 días del mes de noviembre, siendo las 08:15 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con una (01) oferta, perteneciente a la firma: **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L**

2.1. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA en Gs.
GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L	864.000.000

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Alba Carolina Cantero Estrale
Directora

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

Documentos que componen la Oferta	GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

No se registra error aritmético en la oferta presentada por la firma oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L.**----------

De la verificación, se ha constatado que la firma **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L.;** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación por Excepción N° 03/2020.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTAS"**.----------

3.2. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje

establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento…"----------

No se realiza la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, ya que solo se cuenta con una Oferta.

3.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se selecciona la oferta de la firma **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L;** como la única oferta evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA SRL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE/ NO INSCRIPTO
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, de las documentaciones presentadas por la firma Oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L;** el Comité de Evaluación, concluye que **CUMPLE** con los requisitos establecidos, en la Carta de Invitación.----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L**, cumple con la condición establecida.-----

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que los propietarios, miembros de la firma oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L**, no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Alba Carolina Cantero Ferrato
Directora

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. KARINA GONZALEZ FRETES
Directora de Trabajo
Ministerio de Trabajo

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Se verifica que el mismo posee Registros en el SINARH, como **Miembro del CSU**.

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
884.848	RECTORADO	MIEMBROS DEL C.S.U.	CARGO PERMANENTE	2.020	112

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
884.848	UNA RECTORADO (RECTORADO UNA)	MIEMBRO DEL CSU	PERMANENTE	10/2020	112	-

Por tanto, se solicita al oferente, a través de la Nota C.E N° 98/2020, una aclaración en referencia a lo mencionado.

El oferente, como respuesta, aclara que el Cargo de Miembro de la CSU, no conlleva vínculos con la Universidad, y presenta una constancia emitida por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción.

HACE CONSTAR QUE el Ing. **FEDERICO AUGUSTO OLMEDO RAMIREZ**, con Cedula de Identidad Civil N° 884.848, es **Representante de Egresados No Docente** de la **Facultad de Ingeniería** de la Universidad Nacional de Asunción ante el **Consejo Superior Universitario**, electo entre sus pares, en fecha 15 de febrero de 2017, según Resolución No. 0057-00-2017, Acta No. 4 del Consejo Superior Universitario.

QUE, el cargo de Representación ante al Consejo Superior Universitario, es un cargo electivo, que no genera vinculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Asunción.

A pedido de la parte interesada, se expide la presente, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Además cabe resaltar, que el Objeto de Gasto 112 "Dietas", son remuneraciones asignadas a los miembros electos del Consejo Universitario, por sesiones asistidas en el Rectorado de la UNA., por tanto no corresponde a Salarios ni honorarios, ya que el mismo no fue asignado al cargo por concurso de meritos ni nombramiento por cargo de confianza, si no por elecciones de los miembros del Consejo Superior Universitario.

Por lo expuesto más arriba, El Comité de Evaluación, concluye que la firma oferente, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**

Alba Carolina Cantero Zdrale
Directora

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Encargado
Dirección Administrativa

Abg. KARINA GONZALEZ FRUTES
Director Jurídico
Viceministerio de Trabajo

3.4. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*, en tal sentido verificando los precios ofertados por el oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L,** se evidencia que los mismos no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.---

3.5. CAPACIDAD FINANCIERA.

Se procede a analizar la oferta en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación:

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	87,88
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,12
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	1,41

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales, presentados por la firma oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L**, se ajustan a los márgenes establecidos en la Carta de Invitación.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

3.6. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

CAPACIDAD TECNICA	REEDUCA PARAGUAY S.A
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: 9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: a) Los oferentes deberán encontrarse con inscripción vigente en la Dirección Obrero Patronal del MTESS y la Constancia presentada emitida con una anterioridad no mayor a 6 (seis) meses antes de la etapa competitiva.	CUMPLE
Deberá contar con una carta autorización del Fabricante y/o Representante oficial con fecha reciente, dirigida al SNPP haciendo mención a la presente Licitación, en la cual se autoriza al oferente a ofertar los bienes materia de	CUMPLE

Alba Carolina Cantero Estrale
Directora

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barbu
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa Financiera

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora Gral. Trabajo
Viceministerio de Trabajo

su propuesta, dicha carta deberá estar firmada por una autoridad del fabricante y/o representante	
Características técnicas de las licencias para la plataforma Programa (software) con entorno de aprendizaje de plataforma en línea que permita a los usuarios programar robots virtuales usando simulaciones y compilando códigos de software que también puedan trasladarse a robots físicos educacionales.	CUMPLE
Funcionalidad: Entorno de aprendizaje con metodología STEM, basado en una nube para la codificación de robots reales y virtuales.	CUMPLE
Actividades STEM en plataforma (lecciones, preguntas, videos, materiales de apoyo)	CUMPLE
Accesibilidad a través de internet (servicio de nube).	CUMPLE
Simulación 3D integrada, múltiples modelos de robot y múltiples entornos simulados (ejercicios de programación basada en objetivos).	CUMPLE
Compiladores y descargadores para plataformas múltiples de robótica	CUMPLE
integrados para Snapdragon, Lego Mindstorms EV3, Lego Spike Prime	CUMPLE
Editor de código dual de Visual Blocky basado en Java con el código de previsualización, JAVA/C++, editor de código textual (IDE entorno de desarrollo integrado).	CUMPLE
Debe presentar al menos dos lenguajes de programación. "Python" obligatorio y en lenguaje textual simplificado, adecuado para los grados iniciales de la escuela primaria	CUMPLE
Contenido integrado, tutoriales, desafíos, soluciones y metodologías de programación orientada a objetos.	CUMPLE
Administración de alumnos	CUMPLE
Administración de profesores.	CUMPLE
Gestor de Aula de Clase que incluye número ilimitado de clases, fácil matriculación del estudiante, presentación de proyectos.	CUMPLE
Seguimientos de estudiantes, puntajes, últimas conexiones.	CUMPLE
Administración de licencias desde un administrador asignado.	CUMPLE
La plataforma debe presentar el contenido de forma interactiva para que los alumnos puedan realizar diversos ejercicios con el profesor antes de iniciar los ejercicios de programación.	CUMPLE
La plataforma debe permitir el intercambio de desafíos lógicos y actividades desarrollados por estudiantes.	CUMPLE
Permita que los estudiantes encuentren y accedan al contenido disponible en la plataforma.	CUMPLE
Guías para el profesor de los cursos ofrecidos en la plataforma, estas guías deben presentarse en formato editable	CUMPLE
La plataforma ya debe estar completamente desarrollada en idioma español, adicionalmente deberá proporcionar la opción en otros idiomas, como en idioma inglés y en idioma francés minimamente	CUMPLE
Función que permite al profesor recibir automáticamente información sobre situaciones (ejemplo: mapa de calor) en las que el alumno tiene una dificultad de aprendizaje o frecuencia que le permite intervenir durante el curso.	CUMPLE
Funcionalidad para selección y disponibilidad por parte del docente de contenidos de las actividades de la plataforma para estudiantes.	CUMPLE
Objetivos de aprendizaje, alineaciones principales como CSTA y/o NGSS	CUMPLE
Sistema operativo - Windows 7 o posterior, OS X 10.9 Mavericks o posterior, Chrome OS (Chromebooks), Ubuntu 16 o posterior Navegador - última versión de navegador Chrome, se recomienda de 64 bit CPU - i5 o similar. Recomendamos arquitectura de 64 Bit RAM - Mínimo de 4GB. Recomendamos 8 GB para Windows/OS X Resolución de Pantalla - Ancho de 1280 o mayor Conexión a internet: alta velocidad / Conexión de banda ancha (15Mbps). Preferentemente conexión con cable Lista blanca: para un rendimiento óptimo del dominio de la plataforma.	CUMPLE
EXPERIENCIA	
Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de EQUIPAMIENTO de HARDWARE y SOFTWARE DE ROBOTS, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019).	CUMPLE

Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por la firma oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C;** el Comité concluye que la misma se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación, con lo cual, acredita las condiciones exigidas, por lo tanto CUMPLE con los requisitos exigidos en cuanto a Experiencia y Capacidad Técnica.----------

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2020, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381.192-.----------

Alba Carolina Cantero Zárate
Directora

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barbu
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa Fin. - SS

Abg. KARINA GÓMEZ TRETES
Directora del Trabajo
Ministerio de Trabajo

5. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C- INGENIERIA SRL** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; --
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación.----------

6. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 03/2020 "ADQUISICION DE LICENCIAS DE PLATAFORMA CODERZ PARA DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE ROBOTICA DEL SNPP"ID N° 381.192**, a la siguiente firma:

- **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA SRL.** con **RUC N° 80029671-0,** a contratar por un monto total de guaraníes ochocientos sesenta y cuatro millones **(₲ 864.000.000);** para el Ejercicio Fiscal 2020; según detalle expresado en el ANEXO N°2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

ABG. Sonia Silvera
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

ALBA CANTERO
Dirección Programa Robótica
SNPP

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
MTESS

ABG.KARINA GOMEZ
Dirección de Trabajo
Viceministerio